



**BASES DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025
PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS
DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

**COSTO: \$1,414.00
(UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)
07 DE MARZO DE 2025**



Lerma, México, a 07 de marzo de 2025

**NOMBRE: QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
CON DOMICILIO: CALLE JOSÉ MARÍA CASTORENA No. 426
COLONIA: SAN JOSÉ DE LOS CEDROS
ALCALDIA CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO. C.P.05200**

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD
1	89	SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO.	SERVICIO

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$1,414.00 (Un mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

a) Fecha: El día 12 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 15:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Fecha: El dia 18 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 10:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

6.- FALLO:

a) Fecha: El día 19 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 15:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

Recibí Original
Alondra A. Madero

7.- FIRMA DE CONTRATO.

- a) Fecha: El dia 19 de marzo de 2025.
- b) Hora: 17:30 a 18:00 hrs.
- c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

8.- LUGAR Y PERIODO DE TRABAJO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- a) Lugar de la prestación de los servicios: En plaza Juárez del Municipio de Lerma, México.
- b) Periodo de trabajo: Del 20 de marzo de 2025 al 20 de marzo de 2026.

9.- FORMA DE PAGO: Pago total dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, por el tipo de servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Administración, quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

10.- RECURSO CON EL QUE PAGA: Recurso PROPIO 2025.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.**

Lerma, México, a 07 de marzo de 2025

NOMBRE: A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.
CON DOMICILIO: CALLE TECOYOTITLA No. 412
COLONIA: EX HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC
ALCALDIA CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO. C.P.01050

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAS
1	89	SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO.	SERVICIO

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$1,414.00 (Un mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

a) Fecha: El día 12 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 15:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Fecha: El día 18 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 10:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

6.- FALLO:

a) Fecha: El día 19 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 15:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

RTH Oficina cerrado 25



7.- FIRMA DE CONTRATO.

- a) Fecha: El día 19 de marzo de 2025.
- b) Hora: 17:30 a 18:00 hrs.
- c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

8.- LUGAR Y PERIODO DE TRABAJO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- c) Lugar de la prestación de los servicios: En plaza Juárez del Municipio de Lerma, México.
- d) Periodo de trabajo: Del 20 de marzo de 2025 al 20 de marzo de 2026.

9.- FORMA DE PAGO: Pago total dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, por el tipo de servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Administración, quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

10.- RECURSO CON EL QUE PAGA: Recurso PROPIO 2025.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.

Lerma, México, a 07 de marzo de 2025

NOMBRE: CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE
SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
CON DOMICILIO: CALLE JOSEFA ORTIZ
DE DOMINGUEZ, SUR No 403, PRIMER PISO
COLONIA: 5 DE MAYO
TOLUCA, MÉXICO C.P. 50090

*Recibí Original
Ayuntamiento de Lerma*

Por medio de la presente y con fundamento en lo previsto por el artículo 45 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por este medio, le solicito la elaboración de Propuesta Técnica y Económica para participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**, y cuyas propuestas serán evaluadas por el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México, conforme al procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD
1	89	SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO.	SERVICIO

Nota: las especificaciones Técnicas se darán a conocer en el Anexo I de las bases.

2.- LA CONVOCATORIA SE ANEXA A LA PRESENTE.

3. COSTO DE LAS BASES: \$1,414.00 (Un mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES:

a) Fecha: El dia 12 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 15:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Fecha: El dia 18 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 10:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

6.- FALLO:

a) Fecha: El día 19 de marzo de 2025.

b) Hora: A las 15:00 horas.

c) Lugar: En la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Lerma, México sito en el segundo piso en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México



7.- FIRMA DE CONTRATO.

- a) Fecha: El día 19 de marzo de 2025.
- b) Hora: 17:30 a 18:00 hrs.
- c) Lugar de la firma: En Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, sito en el edificio Palacio Municipal S/N Col. Centro, C.P. 52000, Lerma, Estado de México

8.- LUGAR Y PERIODO DE TRABAJO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

- e) Lugar de la prestación de los servicios: En plaza Juárez del Municipio de Lerma, México.
- f) Período de trabajo: Del 20 de marzo de 2025 al 20 de marzo de 2026.

9.- FORMA DE PAGO: Pago total dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, por el tipo de servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Administración, quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago.

10.- RECURSO CON EL QUE PAGA: Recurso PROPIO 2025.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO

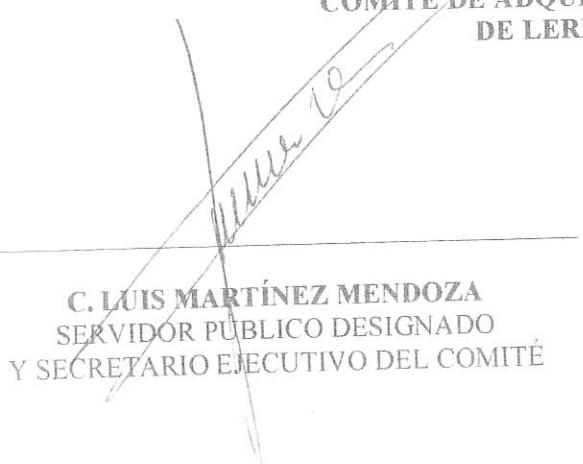
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO.

**ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS
DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)**

En el Ayuntamiento de Lerma, México, siendo las 15:00 horas del 12 de marzo de 2025; reunidos en la sala de cabildos, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, el Servidor Público designado por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México Y Titular del Órgano Interno de Control, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto por los Art. 35 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y del Art. 73 al 81 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 3 de las Bases correspondientes, de lo que no se llevó a cabo debido a que no hubo preguntas técnicas ni administrativas por parte de los oferentes, dando por terminada la Junta de Aclaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar se declara la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta a las 15:12 horas del dia 12 de marzo de 2025, firmado al margen y al calce el servidor público designado el cual intervino en el presente acto, para debida constancia legal y efectos procedentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MÉXICO**


**C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ**


**LIC. AGUSTÍN ALMEIDA VARA
TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
Y VOCAL 4 DEL COMITÉ**



**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE
PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS
DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

En el Municipio de Lerma México, siendo las **10:00 horas** del dia **18 de marzo de 2025**; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunió el servidor público designado y el Titular del Órgano Interno de Control, y por otra parte el concursante que adquirió bases cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Artículos 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 6 de las bases correspondientes.

Para llevar a cabo el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y económicas se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

- I.- Declaratoria de inicio de acto.
- II.- Lectura al registro de asistencia al acto.
- III.- Declaratoria de asistencia del número de licitantes.
- IV.- Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- V.- Apertura de las propuestas técnicas.
- VI.- Análisis y evaluación de las propuestas técnicas.
- VII.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas.
- VIII.- Apertura de las propuestas económicas.
- IX.- Análisis y evaluación de las propuestas económicas.
- X.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo.
- XI.- Fin de la sesión.

I.- DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTO: En presencia de los asistentes en uso de la palabra el servidor público designado; hace la declaración formal de inicio del acto, dándoles la bienvenida y agradeciendo la presencia del participante en el mismo.

II.- LECTURA AL REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO: Se da lectura al registro de asistencia al acto de los Servidores Públicos y de los participantes quedando registrada la asistencia de cada uno de ellos.

III.-DECLARATORIA DE ASISTENCIA DEL NÚMERO DE LICITANTES: En desahogo a este punto el Secretario Ejecutivo, dio cuenta de que se encuentra presente la empresa:

- A) A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.
- B) CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
- C) QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

IV.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: Acto seguido se solicita a los participantes los sobres que contienen sus Propuestas Técnicas y Económicas, de los que las empresas A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., cumplen con lo solicitado.

V.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: En desahogo a este punto se realizó en presencia de los asistentes la apertura del sobre técnico, se prosiguió al conteo y a la rúbrica por parte del área usuaria quedando como sigue:

- A) A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., presenta todo.
- B) CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., presenta todo.
- C) QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., presenta todo.

VI.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Acto seguido el servidor público designado revisó los documentos que integran dicha propuesta para que el Comité de adquisiciones y servicios pueda emitir su opinión por escrito para realizar el dictamen que servirá para otorgar el fallo correspondiente.

VII.- DECLARATORIA DE ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Derivado del análisis técnico realizado por el servidor público designado, asienta lo siguiente:

El oferente denominado A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases.

VIII.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: En desahogo en este punto se realizó en presencia de los asistentes la apertura del sobre económico, se prosiguió al conteo por parte del servidor público designado quedando como sigue:

- A) La empresa A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., presenta todo.
- B) La empresa CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., presenta todo.
- C) La empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., presenta todo.

IX.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. - Derivado del análisis técnico revisado por el servidor público designado de la propuesta económica, asienta lo siguiente:

El oferente denominado A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., presenta en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	89	SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO.	SERVICIO	\$ 1,671,991.34	\$ 1,671,991.34
				SUBTOTAL	\$ 1,671,991.34
				IVA	\$ 267,518.61
				TOTAL	\$ 1,939,509.95

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón novecientos treinta y nueve mil quinientos nueve pesos 95/100 M.N.)

El oferente denominado CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases presentando la siguiente propuesta económica:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	89	SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO.	SERVICIO	\$ 1,546,730.20	\$ 1,546,730.20
				SUBTOTAL	\$ 1,546,730.20
				IVA	\$ 247,476.83
				TOTAL	\$ 1,794,207.03

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón setecientos noventa y cuatro mil doscientos siete pesos 03/100 M.N.)

El oferente denominado QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., presento en lo general todos los documentos solicitados en las bases, presentando la siguiente propuesta económica:

N.P.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	89	SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO.	SERVICIO	\$ 1,333,745.33	\$ 1,333,745.33
				SUBTOTAL	\$ 1,333,745.33
				IVA	\$ 213,399.25
				TOTAL	\$ 1,547,144.58

(Características técnicas según anexo I)

(Un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.)

X.- Anuncio del lugar fecha y hora del fallo: El servidor público designado, indicó que el Fallo del presente procedimiento de adquisición, se dará a conocer el día 19 de marzo del año en curso a las 15:00 hrs, en esta sala de cabildo del Municipio de Lerma, México, con domicilio en Palacio Municipal S/N; Col. Centro Lerma, Estado de México, C.P. 52000, en vista de que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México evaluará de manera cualitativa las propuestas Técnicas y Económicas y formulará el Dictamen que servirá de base para el fallo de Adjudicación.

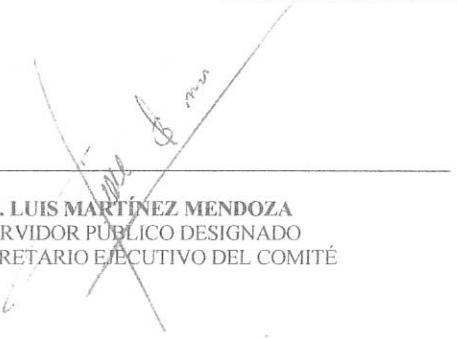
XI.- Fin de sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el servidor público designado dio lectura en voz alta al contenido de esta acta, dando por terminado dicho acto, a las 11:35 hrs. el día 18 de marzo de 2025, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MÉXICO**

POR EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO

C. LUIS MARTÍNEZ MENDOZA
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



LIC. AGUSTÍN ALMEIDA VARA
TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Y VOCAL 4 DEL COMITÉ



PARTICIPANTES

A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.
REPRESENTADA POR EL
C. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ PASTRANA



CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE
FIANZAS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL
C. ÁNGEL RODRIGO REYES LUNA



QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL
C. JESÚS ALFONSO CASTELLO PIZAÑA





**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL
NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA,
MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

En el Municipio de Lerma de México, siendo las **14:00 horas del día 19 de marzo de 2025**; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C.P. 52000, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción II, 36 fracción VI, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 45 fracción V, 88 de su reglamento.

Dictamen del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)** solicitada por la Dirección de Administración, la cual se pagará con los recursos PROPIOS 2025.

Dicho dictamen se da de conformidad a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Según lo establecido en el artículo 31 fracción XVIII donde permite “Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio”.
2. El Municipio de Lerma, México es considerado por el Estado para ejercer el Recurso PROPIOS 2025 para dicha actividad de la Dirección de Administración del Municipio.
3. La Dirección de Administración solicita a la Subdirección de Recursos Materiales mediante requisición número 1214 del día 04 de marzo de 2025, donde solicitan la contratación de los seguros para vehículos del Municipio de Lerma, México.

CONSIDERANDO

Que en el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NUMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL)** solicitada por la Dirección de Administración.

Esta hoja forma parte del acta del DICTAMEN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).



1. Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 36 fracción VI, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 45 fracción V, 88 de su reglamento, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México elaboran el siguiente dictamen.
2. El análisis de las propuestas, invocando las razones y el fundamento de su desechamiento o descalificación, así como el señalamiento de las que han sido aceptadas.

Se llevó a cabo la apertura de propuestas técnicas y económicas de lo que se obtuvo lo siguiente:

- A) QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., presenta todo, por lo tanto, es aceptada, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.
- B) A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V., presenta todo, pero no cumple las expectativas económicas, por lo tanto, es desechara.
- C) CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., presenta todo, pero no cumple las expectativas económicas, por lo tanto, es desechara.

En este contexto y una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México escucha y analiza lo antes expuesto, por **unanimidad** de votos se comprometen al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Despues de revisar toda la documentación necesaria se dictamina procedente otorgar al oferente **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, la adjudicación del contrato **NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO**, por un monto de \$1'547,144.58 (Un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO: Solicitando al Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México; tengan a bien realizar los trámites correspondientes para que dicho dictamen sea la referencia para otorgar el fallo correspondiente a dicho procedimiento.



Una vez leido el dictamen y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 14:26 hrs. del dia 19 de marzo de 2025, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO**

LIC. PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ
Presidente

L.C. LILIA LECHUGA FIGUEROA
Vocal 1

C. LUIS MARTINEZ MENDOZA
Secretario Ejecutivo

LIC. JUAN SALAZAR GUADALUPE
Vocal 3

LIC. AGUSTÍN ALMEIDA VARA
Titular del Órgano Interno de Control y
Vocal 4

**ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LERMA, MÉXICO
DEL ACTO DE FALLO DE LA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO
LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
(INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).**

En el Municipio de Lerma de México, siendo las **15:00 horas** del día **19 de marzo de 2025**; reunidos en la sala de cabildo, sito en el segundo piso del edificio del Ayuntamiento de Lerma, México, ubicado en Palacio Municipal S/N., Col. Centro, C. P. 52000, el Comité de Adquisiciones y Servicios de Lerma, México se reunieron los servidores públicos y por otra parte el participante que cumplió con la propuesta técnica cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Art. 87, 88 y 89 de su Reglamento, así como lo establecido en el punto 8 de las bases correspondientes.

El acto de fallo se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- I. Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello;
- II. Nombre de los invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas;
- III. Nombre de los invitados a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados;
- IV. Información para la suscripción del contrato, presentación de garantías, y en su caso, entrega de anticipos, conforme a las bases de licitación;
- V. Comunicación del fallo.

En el periodo comprendido entre la presentación y apertura de propuestas y el fallo, se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, solicitada en la presente convocatoria, por lo que se emite el fallo en los siguientes términos:

I. Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron desechadas o descalificadas, las razones y fundamento invocados para ello;

A) Las empresas A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V. y CIRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., no cumplieron con las expectativas económicas, por tal motivo fueron desechadas.



II. Nombre o clave de los licitantes o invitados cuyas propuestas técnicas y económicas fueron aprobadas: El oferente denominado **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que su proposición es solvente.

III. Nombre del invitado a quien se adjudique el contrato, e identificación de cada una de las partidas o conceptos y montos asignados: Al oferente **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** se le adjudica el contrato NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO por un monto de \$1'547,144.58 (Un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

IV. Información para la suscripción del contrato, conforme a las bases de licitación: El contrato estará disponible en un horario de 17:30 a 18:00 horas del dia 19 de marzo del año en curso, en la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Lerma, debiendo presentar la garantía de cumplimiento del contrato el mismo dia o al dia siguiente posteriores a la suscripción del contrato.

V. Comunicación del fallo: Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado de la documentación legal, administrativa y de las propuestas técnicas y propuestas económicas, solicitadas en la presente concurso, el oferente **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente, **SE LE ADJUDICA** la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NUMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL), se reitera al oferente adjudicado que el día de la prestación del servicio será del 20 de marzo de 2025 al 20 de marzo del 2026.

Una vez leido el fallo y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, dio por terminado el presente acto, siendo las 15:20 hrs. el dia 19 de marzo de 2025, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LERMA, MEXICO

LIC. PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ
Presidente

C. LUIS MARTINEZ MENDOZA
Secretario Ejecutivo



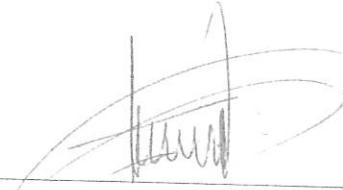
**SOMOS
TODOS**

"2025. Bicentenario de la vida municipal
en el Estado de México".

lerma.gob.mx

728 282 9903

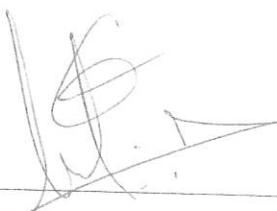

L.C. LILIA LECHUGA FIGUEROA
Vocal 1


LIC. JUAN SALAZAR GUADALUPE
Vocal 3


LIC. AGUSTÍN ALMEIDA VARA
Titular del Órgano Interno de Control y
Vocal 4

POR LOS CONCURSANTES


A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A DE C.V.
REPRESENTADA POR EL
C. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ PASTRANA


**CÍRCULO PATRIMONIAL AGENTE DE SEGUROS Y DE
FIANZAS, S.A. DE C.V.**
REPRESENTADA POR EL
C. ÁNGEL RODRIGO REYES LUNA


QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL
C. JESÚS ALFONSO CASTELLO PIZAÑA

**MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA, MÉXICO; EL C.P. HORACIO RÍOS SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL; EL LIC. MATÍAS ALFREDO GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA LIC. PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ALFONSO CASTELLO PIZAÑA, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I.- DE "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES

- 1.1.- Que es una persona jurídica colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México.
- 1.2.- Que en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.
- 1.3.- Que el Presidente Municipal Constitucional, tiene atribuciones para contratar y concertar en representación del Municipio, lo cual encuentra sustento legal en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por "EL MUNICIPIO", y de cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.5.- Que el Tesorero Municipal cuenta con la atribución de administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en términos de lo dispuesto por artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- 1.6.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos a través del Programa Estratégico Anual (PEA) conduciendo sus acciones con base en ellos.
- 1.7.- Que cuenta con recursos pecuniarios provenientes del Programa **Recursos Propios 2025**, para la **contratación de los seguros para vehículos**.
- 1.8.- Que tiene por nombre Municipio de Lerma, su domicilio en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, C.P. 52000, R.F.C. MLE850101W4, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1.- Que es una sociedad mexicana constituida legalmente de acuerdo con las leyes de nuestro país, que, con la suscripción del presente contrato, cumple con uno de los fines establecidos dentro de su objeto social, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 36158 otorgada el día 01 de diciembre de 1993, pasado ante la fe del Notario Público número 8 del Distrito Federal, Lic. Carlos Cuevas Senties, documento que se encuentra agregado al expediente, y que se encuentra facultado para llevar a cabo el presente contrato.
- II.2.- Que el C. JESÚS ALFONSO CASTELLO PIZAÑA es su representante legal, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número [REDACTED] otorgada el día [REDACTED], ante la fe del Notario Público número [REDACTED] de la Ciudad de México, Lic. Fernando Dávila Rebollar, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su apoderado cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, y en caso contrario, está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada.
- II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es OCS931209G49.
- II.4.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.
- II.5.- Que tiene la capacidad legal, técnica suficiente y garantiza el cumplimiento de las condiciones para la **contratación de los seguros para vehículos**.
- II.6.- Que tiene su domicilio legal establecido en: Calle José María Castorena No 426, Col. San José de los Cedros, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México, C.P. 05200. Mismo que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.

III.- DE "LAS PARTES"

- III.1.- Este contrato deriva del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO LER/RM/R1214/IR02/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PARA VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO (INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL).
- III.2.- Que una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse en las siguientes:

Esta hoja forma parte del contrato de prestación de los servicios Núm. LER/RM/R1214/IR02/2025 por "EL MUNICIPIO" de Lerma, Estado de México y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.** en fecha 19 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios que a continuación se describen.

N.P.	SERIE	USO	DESCRIPCIÓN / OCUPANTES	MODELO	COBERTURA
1	3G1TA5AF6EL122424	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 5,895.39
2	3N1AB7AE7HL689926	Vehículos Administrativos	NORMAL NISSAN SENTRA EXCLUSIVE 4P L4 1.8L ABS AC R17 NAVI, AUT OCUP. 5	2017	AMPLIA \$ 7,549.05
3	3G1TA5AFXEL173179	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 5,895.39
4	3G1TC5CF0HL106487	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ Y 4P L4 1.6L ABS BA AC R15, AUT OCUP. 5	2017	AMPLIA \$ 7,069.76
5	3G1TA5AF6HL102789	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ Y 4P L4 1.6L ABS BA AC R15, AUT OCUP. 5	2017	AMPLIA \$ 7,069.76
6	MRE04X3.20-010006078	Vehículos Administrativos	CARGA TY TOYOTA HILUX "D" PICK-UP DOBLE CABINA, STD OCUP. 5	2013	AMPLIA \$ 14,099.92
7	3G1TA5AF0GL185702	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2016	AMPLIA \$ 6,792.78
8	3N6AD35A5GRK811589	Vehículos Administrativos	CARGA * CS NISSAN NP300 CHASIS CAB 2P L4 2.5L AC SIN RADIO, STD OCUP. 3	2024	AMPLIA \$ 29,572.07
9	3N6DD25T3D1K057678	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 ESTACAS DH VERSION ESPECIAL STD. 02, STD OCUP. 2	2013	AMPLIA \$ 12,090.78
10	3C7WRAKT2BG163879	Vehículos Administrativos	CARGA CHRYSLER RAM 2500 CREW CAB RT PK 4P V8 5.7L 4X4, AUT OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 17,090.91
11	3N6AD33A4RK807493	Vehículos Administrativos	CARGA * NN NISSAN FRONTIER SE 4P L4 2.5L AC SIN RADIO, STD OCUP. 5	2024	AMPLIA \$ 23,514.34
12	3N6AD33A4RK807588	Vehículos Administrativos	CARGA * NN NISSAN FRONTIER SE 4P L4 2.5L AC SIN RADIO, STD OCUP. 5	2024	AMPLIA \$ 23,514.34
13	3G1TA5AFNEJ171383	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 5,895.39
14	3N6AD35A5GRK86790	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 PK 2P L4 2.5L 2WD DH PQS 1.5TON 6 VEL, STD OCUP. 2	2019	AMPLIA \$ 19,253.41
15	3G1TA5AF50L1201408	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2016	AMPLIA \$ 6,792.78
16	3N6AD33A7HK83897	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 FRONTIER LE 4P L4 2.5L MPI 2WD ABS, STD OCUP. 5	2017	AMPLIA \$ 16,516.23
17	3G1TA5AF0GL199146	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2016	AMPLIA \$ 6,792.78
18	MEXSG2600LT064490	Vehículos Administrativos	NORMAL VW VENTO STARTLINE 4P L4 1.6L STD OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 8,795.16
19	3G1TA5AF3EL171287	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 5,895.39
20	JM1BN1138011199176	Vehículos Administrativos	NORMAL MAZDA 3 HB I TOURING 5P L4 2.5L QC R16, AUT OCUP. 5	2018	AMPLIA \$ 8,456.59
21	3N1BP31SEKF305983	Vehículos Administrativos	NORMAL NISSAN TSURU GS15VEL ED MILLION YMEDIO, STD OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 6,479.91
22	3N6DD25T1SEK020553	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 ESTACAS 2P L4 2.5L DH 2.5TON PAQ SEQ, STD OCUP. 2	2014	AMPLIA \$ 11,758.70
23	3G1TA5AF4GL139399	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2016	AMPLIA \$ 6,792.78
24	3N6AD33A9RXR807532	Vehículos Administrativos	CARGA * NN NISSAN FRONTIER SE 4P L4 2.5L AC SIN RADIO, STD OCUP. 5	2024	AMPLIA \$ 23,514.34
25	MEX902601L1019591	Vehículos Administrativos	NORMAL VW VENTO STARTLINE 4P L4 1.6L STD OCUP. 5	2020	AMPLIA \$ 8,795.16
26	3N6AD33AXLK808767	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 DOBLE CABINA SE 4P L4 2.5L MPI AC PQS STD OCUP. 5	2020	AMPLIA \$ 20,656.11
27	3N6AD33A5LK843957	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 PK 2P L4 2.5L 2WD DH PQS1.5TON 6 VEL, STD OCUP. 2	2019	AMPLIA \$ 19,253.41
28	MRE04X32GF026163	Vehículos Administrativos	CARGA TY TOYOTA HILUX "D" PICK-UP DOBLE CABINA, STD OCUP. 5	2015	AMPLIA \$ 14,592.32
29	3N6AD33A7LK807169	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 DOBLE CABINA SE 4P L4 2.5L MPI AC PQS STD OCUP. 5	2020	AMPLIA \$ 20,656.11
30	3N6AD33A4KK849409	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 2P L4 2.5L 2WD DH PQS1.5TON 6 VEL, STD OCUP. 2	2019	AMPLIA \$ 19,253.41
31	3G1TA5AF1EL175032	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 5,895.39
32	3N6AD33C0GK802791	Vehículos Administrativos	CARGA NISSAN NP300 FRONTIER LE 4P L4 2.5L MPI 2WD ABS, STD OCUP. 5	2016	AMPLIA \$ 16,096.91
33	8AFERSAD5C645A7603	Vehículos Administrativos	CARGA FORD RANGER L4 XL PICK-UP CREW CAB, STD OCUP. 5	2012	AMPLIA \$ 10,200.94
34	3G1TA5AF4BL122972	Vehículos Administrativos	NORMAL CHEVROLET AVEO LTZ D 4P L4 1.6L ABS BA CD MP3 AC S. STD OCUP. 5	2014	AMPLIA \$ 5,895.39
35	3N6AD33A2RK807511	Vehículos Administrativos	CARGA * NN NISSAN FRONTIER SE 4P L4 2.5L AC SIN RADIO, STD OCUP. 5	2024	AMPLIA \$ 23,514.34
36	3HABUMMR5SL600153	Limpia Obras	CARGA EQ INTERNATIONAL MV 607 CUMMINS 1SB 24HP EURO V, STD OCUP. 2	2025	AMPLIA \$ 38,279.93
37	3HABUMR5XL600649	Limpia Obras	CARGA EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99, STD OCUP. 2	2025	AMPLIA \$ 31,523.20
38	3HABE7M1MR3SL600149	Limpia Obras	CARGA EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99, STD OCUP. 2	2025	AMPLIA \$ 31,523.20
39	3JA1SDB2NRK005020	Limpia Obras	CARGA EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99, STD OCUP. 2	2025	AMPLIA \$ 31,523.20
40	3JA1SDB27RK005945	Limpia Obras	CARGA EQ CAMION CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99, STD OCUP. 2	2024	AMPLIA \$ 29,725.80
41	3HAMMAAR5HL158417	Limpia Obras	CARGA EQ INTER-NAVIS 4300-210 VT 466 6VEL CHASIS, STD OCUP. 2	2024	AMPLIA \$ 29,725.80
42	3HJFGR8P6HSS17942	Limpia Obras	CARGA EQ HINO MOTORS SERIE 500 1524P CHASIS CABINA, STD OCUP. 2	2017	AMPLIA \$ 23,897.45
43	3HJFG8JP7HS817943	Limpia Obras	CARGA EQ HINO MOTORS SERIE 500 1524P CHASIS CABINA, STD OCUP. 2	2017	AMPLIA \$ 21,117.71
44	3HJFG8JP7HS817951	Limpia Obras	CARGA EQ HINO MOTORS SERIE 500 1524P CHASIS CABINA, STD OCUP. 2	2017	AMPLIA \$ 21,117.71
45	3HFEBRJM3HSS14982	Limpia Obras	CARGA EQ HINO MOTORS SERIE 500 1524P CHASIS CABINA, STD OCUP. 2	2017	AMPLIA \$ 21,117.71
46	1FDRF3GN0REC32621	Limpia Obras	CARGA CS FORD F-350 XL PLUS CHASIS CABINA 2P 7.3L, AUT OCUP. 3	2024	AMPLIA \$ 54,730.78
47	1FDRF3GN1REC1719	Limpia Obras	CARGA CS FORD F-350 XL PLUS CHASIS CABINA 2P 7.3L, AUT OCUP. 3	2024	AMPLIA \$ 54,730.78
48	3HABUMR5NL271443	Limpia Obras	CARGA EQ INTERNATIONAL MV 607 CUMMINS 225HP 4X2, STD OCUP. 2	2022	AMPLIA \$ 32,520.33
49	3HAMMAAR1JL227271	Limpia Obras	CARGA EQ INTER-NAVIS 4300 DT466 210 HP 230° CHASIS, STD OCUP. 2	2018	AMPLIA \$ 24,333.52
50	3HBFBSEN7KL32676	Limpia Obras	CARGA AUTOBUS INTERNATIONAL TRANSPORTE PERSONAL ESCOLAR, STD OCUP. 40	2019	AMPLIA SERV PUF \$ 14,046.00
51	3HAMMAAR2HL158391	Limpia Obras	CARGA EQ INTER-NAVIS 4300-210 VT 466 6VEL CHASIS, STD OCUP. 2	2017	AMPLIA \$ 23,897.45
PARQUE VEHICULAR GENERAL					\$ 925,326.52

N.P.	SERIE	USO	DESCRIPCIÓN / OCUPANTES	FECHA DE ENTREGA : 13/03/2025	DESCRIPCIÓN
				MODELO	COBERTURA
1	IN6AD0ER6KN774658	PATRULLAS	NISSAN FRONTIER PRO-4X 4.0L V6 CA BA C/MP3, AUT OCUP. 5	2019	LIMITADA \$ 13,277.59
2	3N1AB8AE9LY247179	PATRULLAS	NISSAN NVO SENTRA SENSE 4P L4 2.0L ABS BA AC, STD OCUP. 5	2020	LIMITADA \$ 6,828.50
3	3N1ABRAE9LY254136	PATRULLAS	NISSAN NVO SENTRA SENSE 4P L4 2.0L ABS BA AC, STD OCUP. 5	2020	LIMITADA \$ 6,828.50
4	EN1AB8AE7NY271208	PATRULLAS	NISSAN NVO SENTRA SR 4P L4 2.0L ABS BA QC AC CVT, AUT OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 8,223.68
5	3N1ABRAEJNY231979	PATRULLAS	NISSAN NVO SENTRA SENSE 4P L4 2.0L ABS BA AC, STD OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 7,867.09
6	3N1AB8AE9NY272774	PATRULLAS	NISSAN NVO SENTRA SENSE 4P L4 2.0L ABS BA AC, STD OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 7,867.09
7	3TYAZSCNCINT02046	PATRULLAS	TY TOYOTA TACOMA SPORT PK 4P V6 3.5L 4X4 ABS BA AC, AUT OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 22,818.84
8	3N1AB8AE7NY274173	PATRULLAS	NISSAN NVO SENTRA SENSE 4P L4 2.0L ABS BA AC, STD OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 7,867.09
9	3N1AB8AB5NY273829	PATRULLAS	NISSAN NVO SENTRA SENSE 4P L4 2.0L ABS BA AC, STD OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 7,867.09
10	3TYAZSCNCINT017171	PATRULLAS	TY TOYOTA TACOMA SPORT PK 4P V6 3.5L 4X4 ABS BA AC, AUT OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 21,892.52
11	3TYAZSCNCINT019184	PATRULLAS	TY TOYOTA TACOMA SPORT PK 4P V6 3.5L 4X4 ABS BA AC, AUT OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 21,892.52
12	3TYAZSCN2TNG019012	PATRULLAS	TY TOYOTA TACOMA SPORT PK 4P V6 3.5L 4X4 ABS BA AC, AUT OCUP. 5	2022	LIMITADA \$ 22,818.84
13	3N6AD33A2RK816628	PATRULLAS	* NN NISSAN FRONTIER SE 4P L4 2.5L AC SIN RADIO, STD OCUP. 5	2024	LIMITADA \$ 14,383.97
14	3N6AD33A8RFK820778	PATRULLAS	* NN NISSAN FRONTIER SG 4P L4 2.5L AC SIN RADIO, STD OCUP. 5	2024	LIMITADA \$ 14,383.97
15	3N6AD33A8RK820330	PATRULLAS	* NN NISSAN FRONTIER SE 4P L4 2.5L AC SIN RADIO, STD OCUP. 5	2024	LIMITADA \$ 14,383.97
16	3VW1W1AJXHM352136	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
17	3VW2W2AJ2M2-8997	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
18	3VW1W1AJXHM32534	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
19	3VW1W1AJXHM337555	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
20	3VW1W2AJ2IM332498	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
21	3VW1W1AJIHM350809	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
22	3VW1W1AJIHM350646	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
23	1FTEW1_300FA4437	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
24	1FTEW1C82GKD69100	PATRULLAS	FORD F-150 PICK-UP REG XL 4X4 V8, AUT OCUP. 2	2016	LIMITADA \$ 10,414.88
25	1FTEW1C88HJC36613	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
26	1FTEW1C69JKD63121	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
27	1FTEW1CBNJKF10675	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
28	1FTNE1BW2ADA30363	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
29	3BKJAN20FJ002233	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
30	1N6AA0EJ0E2NS10813	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
31	1N6AA0EJ0E2NS108034	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
32	JNGPE66CS3H9025327	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
33	3NQDD23T4E0K095885	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
34	5PFIA00CH3002979	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
35	WP306310IRRA64771	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
36	WB306310IRRA68664	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
37	WB306310IRRA64988	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS
38	1FTEWICBXJKF10594	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS	PATRULLAS

SUBTOTAL	\$ 1,333,745.33
IVA	\$ 213,399.25
TOTAL	\$ 1,547,144.58

SEGUNDA. - MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será por la cantidad de \$ 1'547,144.58 (Un millón quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL MUNICIPIO" efectúe por alguna razón pagos en exceso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reintegrarlos con su correspondiente actualización en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificada dicha circunstancia por "EL MUNICIPIO", o en su defecto y a elección del Municipio, a llevar a cabo la compensación de los pagos hechos en exceso en la estimación siguiente a aquella que se encuentre en proceso de pago.

TERCERA. - PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a prestar los servicios descritos en la cláusula primera del 20 de marzo de 2025 al 20 de marzo de 2026. "EL MUNICIPIO" faculta a Recursos Materiales y a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, para que supervisen que la prestación de los servicios motivo de este contrato se lleve a cabo la prestación de los servicios a entera satisfacción, en tiempo y cuenten con las normas de calidad.

CUARTA. - AMPLIACIÓN DE PLAZO. Si por caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le fuera imposible cumplir con la prestación de los servicios en el tiempo establecido, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud; y "EL MUNICIPIO", resolverá sobre la justificación y la procedencia de la prórroga y de acuerdo con la resolución, se harán las modificaciones correspondientes al contrato. Cualquier falta de información o datos insuficientes no releva a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de su total responsabilidad para la conclusión de los servicios objeto del contrato, y no será causa de justificación alguna, aumento de precio y modificación al plazo de la prestación de los servicios.

Esta hoja forma parte del contrato de prestación de los servicios Núm. LER/RM/R1214/IR02/2025 por "EL MUNICIPIO" de Lerma, Estado de México y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. en fecha 19 de marzo de 2025.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por lo convenido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de la prestación de los servicios. Pago total dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, por el tipo de servicios. La factura deberá ser entregada en la Dirección de Administración, quien deberá remitirla por oficio a la tesorería para su pago, y al ingreso de la factura correspondiente debidamente requisitada y a entera satisfacción de la Tesorería con domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Lerma, Estado de México, y de cuyo lapso no se aplicarán intereses.

En caso de correcciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, la Tesorería de "EL MUNICIPIO" indicada en el párrafo anterior, rechazará la operación y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo de los 05 días hábiles se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Ni las facturas, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación definitiva del servicio pues "EL MUNICIPIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por faltantes o falta de calidad en los servicios, y en cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL MUNICIPIO" establece que no efectuará pago alguno a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hasta en tanto no se compruebe la calidad de los mismos objeto del presente contrato, para lo cual la Tesorería a través de la Dirección de Administración llevará a cabo las supervisiones necesarias a fin de constatar que los servicios prestados en la forma convenida; por lo que tendrá "EL MUNICIPIO" un plazo de dos días para tal efecto; y posteriormente una vez checada y verificada la calidad de los servicios de conformidad comenzarán a correr los cinco días para efectuar el pago a los servicios adquiridos.

SEXTA. - GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder por el cumplimiento del contrato y del servicio y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación, aplicable a su cargo en el presente contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar los servicios a "EL MUNICIPIO", ese mismo día o al día siguiente a la suscripción del contrato, una fianza la cual tendrá que ser otorgada por Institución Mexicana de fianzas legalmente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal de Lerma, México y/o Municipio de Lerma y deberá ser constituida por el 10% del importe total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado para garantizar el cumplimiento del contrato.

En caso de ser fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas
La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley. La garantía otorgada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será sin costo alguno para "EL MUNICIPIO".

Durante el periodo de garantía, quedarán a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. En los contratos deberá pactarse la condición de precio según indique la autoridad competente. Cuando con posterioridad a la celebración de los contratos, se presenten circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de "LAS PARTES" y que incidan en las condiciones pactadas, "EL MUNICIPIO" podrá, dentro de su presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo, la convocante podrá acordar incrementos en la cantidad de servicios adquiridos mediante modificación a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 30% (treinta por ciento) del importe original y el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente.

En el caso de que con motivo de las modificaciones de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" excediera la cantidad estipulada en la cláusula primera, las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

En los contratos abiertos podrán pactarse ajustes al importe de los servicios contratados, en caso de aumento o decremento en los precios, dentro del presupuesto autorizado.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no puede ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del servicio, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de "EL MUNICIPIO", en cuyo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

NOVENA. - CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO

CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá cancelar o suspender temporalmente, todo o en parte, el presente contrato de prestación de los servicios, por causas justificadas que le impidan la continuación del presente contrato, y que no sean por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para lo cual "EL MUNICIPIO" notificará tal circunstancia por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de las 24 horas siguientes de la emisión a la decisión que en ese sentido tome "EL MUNICIPIO", señalando las causas que motivan dicha determinación, fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos para los cuales está destinado la prestación de los servicios; así como las acciones que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debe de considerar en lo relativo a su personal y mobiliario y equipo: en su caso "LAS PARTES" deberán elaborar el nuevo programa el cual deberá constar en el acta que al efecto se levante.

Cuando la cancelación o la suspensión del presente contrato se derive de un caso fortuito o de fuerza mayor, no se generará ninguna responsabilidad para "LAS PARTES", debiendo únicamente formalizar dicha situación mediante acta circunstanciada donde se reconozca el plazo de la cancelación o suspensión y las fechas de reinicio del contrato, sin modificar el plazo señalado en la cláusula tercera del presente contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Tesorería Municipal de Lerma, México dará por anticipado la terminación del contrato sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES" dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con diez días hábiles de anticipación a la fecha programada, señalando específicamente la causa que da origen a la rescisión, pudiendo ser cualquiera de los siguientes supuestos.

1. El contrato se podrá dar por terminado cuando ocurran razones de interés general.
2. El contrato podrá terminarse cuando se tenga o existan causas justificadas.
3. El contrato podrá darse por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio de Lerma, México.
4. En cualquiera de los casos previstos por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios y su "REGLAMENTO".

Así mismo "EL MUNICIPIO", debiendo elaborar el acta que corresponda, "LAS PARTES" en este caso, aplicarán las reglas que correspondan y para el caso de suspensión se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos que anteceden. En el caso de que el presente contrato se dé por terminado de manera anticipada, una vez emitida la determinación por "EL MUNICIPIO", operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello, que "EL MUNICIPIO", otorgue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantía de audiencia en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea quien decida dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, por alguna causa que se derive de un caso fortuito y/o de fuerza mayor, que le impida continuar con la prestación de los servicios, mobiliario y/o equipo, deberá obtener de "EL MUNICIPIO" la aprobación de su solicitud de terminación anticipada de contrato, en caso de que "EL MUNICIPIO" no la autorice, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtenga la declaración correspondiente.

RESCISIÓN DE CONTRATO

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una vez emitida la determinación por "EL MUNICIPIO", este deberá notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de las veinticuatro horas siguientes de la emisión de la rescisión que en ese sentido tomó "EL MUNICIPIO" la rescisión en este caso operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello, que "EL MUNICIPIO" le otorgue a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantía de previa audiencia en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debiendo elaborar el acta que corresponda; en tanto que si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y obtenga la declaración correspondiente.

Serán causales de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" las siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a alguna de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cuente con el equipo técnico necesario o su mal estado impida el buen funcionamiento o la correcta prestación de los servicios.
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza una sesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
4. Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que atente contra la prestación de los servicios objeto del presente contrato y que, a criterio de "EL MUNICIPIO" afecte la operación del programa.

5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no lleve a cabo la prestación de los servicios con las especificaciones, condiciones y tipos de características comprometidas en su propuesta o bien no cumpla con la fecha comprometida por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la conclusión total de los servicios.
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga un incumplimiento grave o se detecte que para ganar el contrato o durante la vigencia del mismo, presentó información que no sea fidedigna o que muestre alteraciones evidentes y confirmadas.
7. Las penas convencionales rebasen en su importe determinado, el 10% del importe del contrato.
8. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga un incumplimiento en las condiciones de la conclusión de los servicios del contrato desfasándose por más de 5 días hábiles a la fecha pactada.
9. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subcontrate la prestación de los servicios, sin tener autorización del comité de adquisiciones y servicios de Lerma México.
10. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", transcurrido el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, no haya atendido las mismas.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" opte por la rescisión del contrato, éste se obliga a pagar daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" de forma precautoria y desde inicio de la fecha en que le notifique a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su determinación de rescindir el presente contrato por causas imputables a él, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de comunicación de dicha determinación. En el caso de que el presente contrato se dé por terminado de manera anticipada, o bien rescindido en términos de lo que establezca la presente cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está obligado a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de 24 horas a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado. Será motivo de terminación del contrato sin penalización alguna para "LAS PARTES", cuando se haya emitido una resolución por parte de algún tribunal declarando la invalidez del contrato dando origen a un nuevo procedimiento de prestación de los servicios que deberá atenderse con prontitud. En los casos de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Estado de México o a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para los casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene un atraso a la fecha convenida para la conclusión de la prestación de los servicios, se obliga a pagar el uno al millar sobre el importe total del contrato por cada día de desfasamiento.
2. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" falta en la calidad comprometida de los servicios, tenga una variación en la calidad o no concluya la prestación de los servicios en las condiciones de calidad pactadas, se compromete a su restitución dentro del plazo de (10) diez días hábiles y cubrir el 10% sobre el importe de los servicios que no cumplen con la calidad comprometida, calculado sobre el importe de la garantía correspondiente.

Las penas convencionales a que pudiera hacerse acreedor "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en términos de lo que dispone el presente contrato, se aplicará primero como una retención económica aplicada a la factura que se encuentre en proceso de pago en la fecha que se determine el atraso, misma que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá recuperar, en las próximas facturas, si se regulariza respecto al tiempo de atraso, la aplicación de las retenciones tendrá el carácter definitivo, si a la fecha pactada para la terminación, o en sus prorrogas debidamente autorizadas no se cuenta con la disponibilidad de los servicios.

Para ambos casos "EL MUNICIPIO", derivado de la prestación de los servicios motivo del presente contrato, hará del conocimiento a "LA TESORERÍA" y a "LA CONTRALORÍA" sobre las penalizaciones que deberán ser aplicadas.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios.

PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS: Se establece que la aplicación de Deductivas será del 1 % (uno por ciento) al 5 % (cinco por ciento) diario sobre el importe de los servicios concluidos parcial o deficientemente. El titular del área requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de Deductivas.

Las deductivas se aplicarán preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se hay a generado dicha deductiva.

DÉCIMA PRIMERA.- INFRACCIONES. Conforme al artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios se aplicará una sanción de 300 a 3,000 veces el salario mínimo general vigente en el área geográfica correspondiente en el Municipio de Lerma a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuando incurra en alguna de las fracciones del mismo.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que no firme el contrato de prestación de los servicios dentro del término señalado en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee en la operación de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal razón y bajo ningún concepto, podrá ser considerado a "**EL MUNICIPIO**" como patrón sustituto.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" conviene expresamente y en términos del párrafo anterior en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "**EL MUNICIPIO**" en relación con los trabajos que realicen con motivo de la prestación de los servicios, materia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a dar el cumplimiento a toda la normatividad aplicable por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de cualquier responsabilidad en este sentido a "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS. La interpretación y cumplimiento del presente contrato se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

DÉCIMA QUINTA. - DISPOSICIONES GENERALES

SOBRE LOS BIENES MATERIALES. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" es el único responsable de los daños ocasionados al mobiliario de su propiedad obligándose por tanto a la reparación del mismo sin costo alguno para "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA SEXTA. - OTRAS ESTIPULACIONES

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen del artículo 65 al 75 de la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios**, y del artículo 120 al 127 del "**REGLAMENTO**" y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que los demás servicios que presten son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarle a su favor, por este concepto.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, "**LAS PARTES**" LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. HORACIO RIOS SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LERMA,
MÉXICO

LIC. MATÍAS ALFREDO GUTIERREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR EL
C. JESÚS ALFONSO CASTELLO PIZAÑA